

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0530/23

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN

RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE DICIEMBRE DEL 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA EL AÑO 2022.

Atendiendo al error material advertido en el contenido del acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para el año 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 249, de 29 de diciembre del 2022, en relación a las plazas correspondientes a la creación del nuevo Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, contenidas en el Anexo II del citado acuerdo, y en particular a la categorización de grupo y subgrupo de las plazas de Bombero-Conductor, que figuraban encuadradas como grupo/subgrupo C2, debiendo figurar como grupo /subgrupo C1, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

En virtud de ello, se hace público el acuerdo de Junta de Gobierno de 20 febrero del 2023, por el se procede a la corrección del error material advertido, manteniendo la restante resolución en sus mismos términos, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la forma siguiente:

DONDE DICE:

ANEXO II

ARTÍCULO 20.UNO.6 e) CREACIÓN NUEVO SERVICIO SPEIS

GRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	PLAZAS		
			Cupo General	Reserva Discapacidad	TOTAL
C2	ADMON. ESPECIAL	BOMBERO-CONDUCTOR	18		18

DEBE DECIR:

ANEXO II**ARTÍCULO 20.UNO.6 e) CREACIÓN NUEVO SERVICIO SPEIS**

GRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	PLAZAS		
			Cupo General	Reserva Discapacidad	TOTAL
C1	ADMN. ESPECIAL	BOMBERO-CONDUCTOR	18		18

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos: bien, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Ávila, 2 de marzo del 2023.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior y Organización,
Juan Carlos Sánchez Mesón.